

UNICEF
Buenas Prácticas en la Lucha Contra la
Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes
en América Latina y el Caribe

María Jesús Conde

El **II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes** que se celebrará en diciembre de este año en Yokohama, Japón, nos va a brindar una gran oportunidad para evaluar los avances conseguidos desde Estocolmo y detectar los vacíos que todavía quedan por cubrir. El encuentro de Japón nos va permitir compartir a nivel mundial experiencias exitosas, identificar los principales problemas que impiden el cumplimiento de los compromisos adquiridos en Estocolmo y fortalecer las alianzas regionales e internacionales en la lucha contra este fenómeno.

Con carácter preparatorio y con el fin de hacer más operativo el **II Congreso**, se acordó hacer esta reflexión a nivel regional, proviendo la creación de una gran alianza que defina y haga el seguimiento de una estrategia regional que guíe las acciones de América Latina y el Caribe para erradicar la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes.

La explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes, en sus vertientes de venta, tráfico, prostitución y pornografía, se ha convertido en los últimos años en una gran industria global y multimillonaria que poco a poco va adquiriendo mayor visibilidad. El **I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños**, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, movilizó a la opinión pública y puso de relieve el monumental regocio creado a expensas de la vulneración de los derechos humanos de la niñez en todas las regiones del mundo. Desde entonces, no han parado de sucederse investigaciones, informes, estudios, congresos, etc.

La explotación y los abusos físicos, psicológicos o sexuales acontecen contra niños, niñas y adolescentes de cualquier nivel socio económico y tanto en familias de altos niveles educativos como en aquellas que no los tienen. Ahora bien, la magnitud del problema y sus características varían de un contexto a otro, ya que no podemos olvidar que la pobreza y vulnerabilidad son condiciones que pueden convertir a las personas en víctimas de cualquier tipo de explotación por razones de pura subsistencia. Por ello, es importante que tanto las propuestas para prevenir y erradicar el problema se concentren tanto en atacar las causas que lo favorecen como en fortalecer la capacidad de las personas para enfrentarse a su realidad en condiciones de menos vulnerabilidad.

En esta ocasión la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe ha querido contribuir con un documento sobre experiencias exitosas en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en nuestra Región que será presentado en el II Congreso Mundial de Yokohama y en breve remitido a todos Uds. y distribuido de forma amplia entre colectivos de adolescentes y entidades que trabajan en favor de la Infancia y la adolescencia.

A los efectos del estudio hemos considerado experiencias exitosas o buenas prácticas aquellas que dan cumplimiento parcial o total a los compromisos asumidos en la Declaración de Estocolmo, se inscriben dentro de las seis áreas de acción definidas en la Agenda de Estocolmo y están inspiradas en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir, tienen como finalidad:

- 1) Atender a todos los niños y niñas menores de 18 años
 - 2) Proteger sus derechos de forma integral
 - 3) Considerar a los niños y niñas como sujetos de derecho
 - 4) Objetivar sus necesidades para convertirlas en derechos.
- 4) **Educación y capacitación:** conceden a la educación y a la capacitación una importancia prioritaria tanto para los niños y adolescentes afectados por el problema como para los adultos responsables de buscarle una solución.

Además las experiencias exitosas para combatir la explotación sexual de las niñas, los niños y los adolescentes, contienen por lo menos uno de los siguientes elementos identificados como básicos para el éxito de las acciones:

- 1) **Enfoque integral e intersectorial:** atienden no sólo a las manifestaciones del problema, sino también a sus causas y a los factores asociados al mismo, combinan diferentes perspectivas y disciplinas en el análisis y en las acciones y reconocen el problema sin victimizar a la niña o al niño; por el contrario, buscan restituirle sus derechos de manera integral.
- 2) **Participación y vínculo con la comunidad:** involucran distintos sectores de la sociedad en el diseño y ejecución de los programas y proyectos y promueven la participación ciudadana, en particular la participación de los niños y los adolescentes. Se inscriben, por lo tanto, en el esfuerzo por construir una cultura respetuosa de los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- 3) **Concienciación pública y abogacía:** movilizan a la sociedad, inciden en la opinión pública y promueven la cooperación y la coordinación entre organismos gubernamentales, organizaciones sociales, sector privado, organis-

Ni el documento final, y menos aún esta presentación, pretenden ser un reflejo fiel y exhaustivo de los esfuerzos que han desarrollado los diferentes países de América Latina y el Caribe en la erradicación de la explotación sexual de niños y adolescentes. El trabajo muestra una selección de experiencias que han podido ser documentadas por sus actores y que, por su impacto y efectividad, contribuyen a promover otras acciones encaminadas a la erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, si bien hay que precisar que en ninguno de los casos que se expondrán ha transcurrido el tiempo suficiente para poder realizar una valoración definitiva en cuanto a sus resultados.

Los ejemplos que hemos tenido en consideración se enmarcan dentro de las acciones de:

- a) Movilización y cooperación entre gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía.
- b) Reformas de Códigos Penales y de Leyes Procesales
- c) Prevención y protección
- d) Rehabilitación y reintegración
- e) Participación

I.- Movilización y cooperación entre gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía

La sensibilización de la sociedad, mediante campañas de información y educación prepara a los ciudadanos y ciudadanas -y en espe-

cial a los niños, niñas y adolescentes para enfrentarse al poder abusivo que ejercen los explotadores, al tiempo que los capacita para abogar por la ratificación e implementación nacional de los instrumentos internacionales que protegen a la niñez y combaten el tráfico y la explotación sexual. La sensibilización facilita la búsqueda de consensos entre los gobiernos y la sociedad civil para impulsar el cumplimiento responsable de sus compromisos y el desarrollo de Planes Nacionales de Acción.

Por ello, resulta prioritario **sacar a la luz pública** este problema, realizar y difundir **estudios** sobre su dimensión, modalidades y zonas en cada país, identificar la clase y calidad de **las políticas públicas existentes** para combatir esas prácticas y poner en marcha **programas y servicios de educación e información social con enfoque de género**, dirigidos a concienciar a la comunidad y a participar activamente en la protección de niños, niñas y adolescentes.

Como ejemplo de una buena práctica en el terreno de la movilización, hemos seleccionado el Plan Nacional de Brasil.

Plan de Acción Nacional para enfrentar la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes de Brasil

Brasil se ha distinguido a lo largo de las dos últimas décadas por los trabajos de coordinación y cooperación entre el gobierno y la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos de la niñez.

El Plan de Acción Nacional para Enfrentar la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes es un ejemplo de la voluntad de coordinación de actores gubernamentales y no gubernamentales en el tema de explotación sexual infantil. Este Plan, que surge a partir de la iniciativa de una sociedad civil para dar seguimiento a los acuerdos del Primer Congreso Mundial, es el resultado de una amplia labor de discusión y colaboración entre más de 130

entidades¹, entre las que se incluyen representantes de todos los poderes del Estado, en sus diferentes niveles federal, estatal y municipal, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y sector privado.

La cooperación entre las organizaciones participantes en las discusiones y encuentros para la elaboración del plan permitió que éste fuera incluido en los trabajos más generales de protección integral de la Infancia y adolescencia brasileña. De hecho, el Plan fue presentado y aprobado por el Consejo Nacional de los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CONANDA) en su asamblea ordinaria del 12 de julio del año 2000, constituyéndose a partir de ese momento en una directriz nacional en el ámbito de las políticas para combatir el problema de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y, por tanto, en una referencia obligada para todas las acciones que se desarrollan en Brasil en los niveles federal, estatal y municipal en esta área, como, por ejemplo, el programa de atención nacional (programa Sentinela) que se ejecuta en 247 municipios y en 26 estados.

El Plan se inscribe, a su vez, dentro del marco jurídico nacional compuesto por la Constitución Federal del Brasil (Artículo 227) y el Estatuto de los Niños y Adolescentes (Ley No. 8.069/90) que establecen la acción conjunta de la sociedad civil y el gobierno como política de Estado en materia de niñez y adolescencia.

El Plan fue el resultado del trabajo de diferentes equipos. Un equipo técnico estuvo a cargo de la elaboración de la versión preliminar del documento que luego fue discutido en

¹ La lista de las 130 organizaciones participantes en la elaboración del plan nacional puede observarse en la publicación oficial del plan del Ministerio de Justicia, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y el Departamento de la Niñez y la Adolescencia de la República Federativa de Brasil, con la colaboración del UNIFEM y UNICEF.

un primer encuentro nacional². El equipo contó con representantes de la Casa Renacer, el Centro de Defensa de Niños y Adolescentes (CEDECA) de Bahía (que actúa también como Secretaría Ejecutiva de ECPAT en Brasil), el Centro de Referencia, Estudios y Acciones sobre Niños y Adolescentes (CE-CRIA/DF), el Foro de la Defensa de Niños y Adolescentes (Forum DCA/DF), Defensa de Niños y Adolescentes del Ministerio de Justicia (DCA/MJ) y, por parte de organismos internacionales, POMMAR/USAID, el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y UNICEF.

El Plan de acción de Brasil contiene los 10 principios fundamentales para la acción y define 6 ejes estratégicos: 1) Análisis de situación, 2) Movilización y articulación, 3) Defensa y Responsabilidad 4) Atención, 5) Prevención y 6) Participación Juvenil. Para cada uno de esos ejes, especifica objetivos, acciones, metas y recomendaciones para el período 2000-2003, atribuye responsabilidades concretas a un conjunto de organizaciones y sectores implicados e incluye también los indicadores de efectividad de su cumplimiento.

Este año el Ministerio de Justicia y el Consejo de la Niñez y la adolescencia llegaron a un acuerdo con el Foro de ONG's por la Defensa de los Derechos de los Niños y Adolescentes para realizar una evaluación y seguimiento del Plan. Según los resultados disponibles este mes de noviembre, al menos 8 estados, 12 capitales de estado y numerosos municipios han ejecutado los ejes estratégicos contemplados.

II.- Reformas legales

La tipología de los delitos que comprende la expresión genérica "explotación sexual" y los bienes jurídicos que se protegen son muy distintos entre unos y otros Códigos Penales en

América Latina y el Caribe.³ Las diferencias alcanzan tanto a su definición como a las sanciones y las agravantes. No existe en la región una visión o una postura jurídica homogénea que responda a los aspectos culturales que subyacen a las agresiones sexuales.

En la mayoría de los países prevalece una ambigüedad que mezcla las sanciones morales y los principios universales de los derechos humanos. Así, sólo en algunos países se consideran las agresiones sexuales como delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y la integridad de la persona. En muchos casos todavía, los tipos penales y las sanciones continúan protegiendo los valores morales, tales como las buenas costumbres, la honestidad, el honor o el orden familiar. La defensa de la moralidad refuerza el estigma cultural que recae sobre las víctimas de la explotación sexual.

Sin embargo, el proceso de reforma legislativa en Costa Rica es un buen ejemplo de los cambios jurídicos e institucionales que demanda la lucha contra la explotación sexual de personas menores de edad.

Reformas legislativas en Costa Rica

Entre los países de nuestro entorno, Costa Rica ha dado pasos importantes al promulgar, en agosto de 1999, **la Ley Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad**, que modifica el Código Penal, ampliando la tipología delictiva de la explotación sexual. La ley contra la Explotación Sexual de Menores de Edad (Ley 7899) marca un notable cambio jurídico ya que amplía los tipos de delitos relativos a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la pornografía infantil e introduce un cambio conceptual importante al despenalizar al niño, niña o adolescente objeto de la comisión del delito, pasando a considerarlo vícti-

² El Encuentro para la discusión del Plan Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Sexual contra Infantes y Adolescentes fue realizado en Natal, Río Grande del Norte, del 15 al 17 de junio del año 2000.

³ Ver al respecto el estudio de Laura Salinas: *Mujeres, niños, niñas y adolescentes en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe*, 2001, pronto a ser publicado.

ma, e introduce severas penas para castigar a los autores.

Costa Rica ha obtenido el dictamen afirmativo de mayoría para la ratificación del Convenio 182 de la OIT desde octubre del 2000 y se encuentra gestionando la ratificación del Protocolo Opcional sobre la Venta, Tráfico, Prostitución y Pornografía infantil que fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en mayo del año 2000. De igual forma, la Asamblea Legislativa de Costa Rica ratificó la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y la Convención de La Haya y ha modificado leyes tales como la 7424, sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, contemplando ahora los casos de explotación sexual, tráfico y pornografía infantil. La Ley Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad tipifica los siguientes delitos:

- a) La **violación**. Comprende tanto el acceso carnal como la acción de hacerse acceder y, como novedad frente a la regulación anterior, comprende la introducción de dedos u objetos por vía anal o vaginal, la utilización de animales y el sexo oral. Las penas se gradúan de forma diferente según sea la víctima mayor o menor de 12 años.
- b) Las **relaciones sexuales remuneradas**. Directamente sobre el tema de la prostitución en el Código Penal sólo se encontraba el delito de proxenetismo (simple y agravado) y de rufianería. El tipo actual va más allá y penaliza tanto al usuario como al intermediario de la prostitución infanto-juvenil. Este delito no persigue a las personas menores de edad, a las que se considera víctimas. En el delito se habla de "pagar", "prometer pagar" "dar una ventaja económica o de otra naturaleza". Contempla no sólo el acceso carnal, sino también cualquier tipo de "actos sexuales o eróticos" y las penas se gradúan en función de la edad de las víctimas,
- c) Los **abusos sexuales contra las personas menores de edad e incapaces**. Desaparece el término "abusos deshonestos" contenido en la anterior regulación, ya que los bienes jurídicos ahora tutelados son la integridad y la libertad sexual y se introduce una cláusula de subsidiaridad "siempre que no constituya delito de violación". Asimismo se introduce por primera vez en el Código Penal el concepto de vulnerabilidad como una circunstancia agravante en el caso de que existan vínculos de consanguinidad o de convivencia.
- d) La **corrupción**. Este es un delito nuevo que castiga a quien promueva la corrupción de una persona menor de edad o la mantenga en ella con fines eróticos, pornográficos y obscenos en exhibiciones o espectáculos públicos y privados. No se sanciona al menor, ahora víctima, y se elimina el anterior concepto de "menor corrupto". Asimismo podrá agravarse el delito si la víctima es menor de 12 años, se realiza con ánimo de lucro, se emplea engaño, violencia abuso de poder o intimidación, si hay relaciones de consanguinidad, afinidad, convivencia, tutela, guarda o custodia o el autor se prevale de su relación de confianza con la víctima o la familia.
- e) **Proxenetismo**. El nuevo tipo comprende las acciones de "promover", "facilitar", "mantener" o "reclutar" y "la servidumbre sexual". El delito podrá agravarse en los supuestos contemplados en el delito de corrupción.
- f) **Rufianería**. Con la reforma se agrega el elemento "coactivamente" porque significa que esa persona está siendo mantenida, aunque sea parcialmente, con las ganancias y en contra de la voluntad de las personas que ejercen la prostitución. La pena se verá agravada cuando la persona que ejerce la prostitución es menor de 12 años.
- g) **Trata de personas**. Con la reforma se tipifican tres conductas: promover, facilitar y favorecer. La nueva redacción cubre to-

das las posibilidades de participar en la entrada o salida del país de hombres, mujeres, niños y niñas para ejercer la prostitución o para mantenerlos en ella o en servidumbre sexual o laboral.

- h) **Fabricación o producción de pornografía con menores de edad.** Este es un nuevo delito que incluye la comercialización, el transporte y el ingreso en el país de ese material. Existe un debate abierto en el país todavía sobre la penalización de la tenencia de ese material.
- i) **Difusión de pornografía.** Este delito también nuevo sanciona la venta, donación, préstamo, exhibición o cualquier otra forma de difusión de pornografía a personas menores de edad.

La Fiscalía contra la Violencia Intrafamiliar y los Delitos Sexuales de Costa Rica⁴

Con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, en el año 1998, el Ministerio Público, sufrió una serie de cambios importantes en su estructura, creándose la Unidad Especializada Contra los delitos Sexuales y la Violencia Intrafamiliar.

Con el fin de ofrecer un mejor servicio público y una atención más humanizada a las víctimas de estos delitos se procedió a formar al personal de la Fiscalía para lograr entender la problemática que encierra la violencia intrafamiliar, que afecta áreas fundamentales del desarrollo humano (físico, Sexual, y psicológico) y se autorizó que las denuncias se recibieran directamente por parte de las Fiscales en la Unidad Especializada, resultando la medida sumamente eficaz, ya que evitó la multiplicidad de entrevistas a las víctimas. Y se logró adecuar un espacio físico para que las personas que presentan denuncias de agresión sexual contaran con un mínimo grado de privacidad a la hora de rendir su historia de agresión.

⁴ Información tomada del "Informe de labores llevadas a cabo por la Fiscalía Contra la Violencia Intrafamiliar y los Delitos Sexuales (enero 1998-agosto 2001)", elaborado por la Lic. Lilliam Gómez, Fiscal Coordinadora, mimeo.

Paralelamente, se creó un cuerpo de policías judiciales destacados únicamente para la investigación de los delitos provenientes de la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales, se elaboró un manual dirigido a este cuerpo policial para garantizar la debida asistencia y se impartió formación a la policía Administrativa en este tema por parte del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad Pública con la ayuda del Instituto de la Mujer.

Dentro de las actividades de formación puestas en marcha, se elaboró un documento denominado "Abordaje de la Violencia Doméstica en el Ambito Judicial", se impartieron charlas y se giraron por escrito, mediante circulares, directrices sobre la forma de tratar a la víctima y el manejo de las denuncias en este campo, las cuales son de obligatoria observancia por parte de los fiscales a nivel nacional. Un documento llamado "Temas de importancia en la investigación de los Delitos Sexuales contra las Personas Menores de Edad" explica cómo debe actuar el profesional ante una persona menor de edad víctima en el momento de recibir la denuncia a fin de evitar su revictimización. Igualmente se publicaron dos folletos dirigidos a las víctimas de la violencia intrafamiliar y a los victimarios, en donde se señalan algunos recursos de primera mano para buscar ayuda y se publicó un folleto en donde se habla, entre otras cosas, sobre el maltrato a las personas menores de edad, se definen los diferentes tipos de maltrato, se dice que hacer en caso que haya maltrato de menores en la familia o en la comunidad, como actuar ante relato de abuso, a quien se debe acudir para denunciar el hecho, etc. También se elaboró un documento sobre "Reglas prácticas para minimizar la revictimización de los niños, niñas y/o adolescentes víctimas en los procesos penales".

Por su parte, el Programa de Atención a Víctimas de Abuso Sexual Infanto-Juvenil" brinda asistencia especializada a esta población y presta apoyo desde que se presenta la denuncia ante la Fiscalía hasta que

se culmina con el juicio oral, tanto a la hora de recibir la denuncia, como antes de celebrarse la vista, familiarizando al niño con la sala de juicio, explicándole quiénes son las partes que intervienen, cuál es la dinámica, etc., rompiendo de este modo el temor del niño a enfrentarse al juicio.

Asimismo, en 1999 se creó un equipo especializado para la investigación exclusiva de estos delitos, denominado Unidad Contra la Explotación Sexual, y ese mismo año se presentó ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para penalizar la venta de niñas y niños que fue aprobado en mayo de 2000 (Ley número 7999).

A la fecha se ha logrado procesar penalmente con abundante material probatorio a 53 explotadores sexuales, entre ellos quince extranjeros y treinta y siete nacionales. En el año 1999 se recibieron 124 denuncias, y en la actualidad se cuenta con un ingreso total de cuatrocientas treinta y seis causas. En julio del presente año se detuvo una organización compuesta por cinco pedófilos, quienes en la actualidad descuentan seis meses de prisión preventiva y se continúa con la investigación respectiva.

III.- Prevención y Protección

El acceso a la **escuela gratuita y obligatoria y a unos servicios de salud y apoyo socio-familiar** que ofrezcan una atención integral, es decir, que consideren al individuo en todas las dimensiones de su crecimiento y desarrollo, es una garantía frente a la explotación.

Asimismo, y en los términos previstos en los Códigos de la Niñez y la Adolescencia vigentes en casi todos los países de América Latina y el Caribe, el desarrollo de políticas sociales y económicas destinadas fortalecer a la familia, a promover los derechos de los niños y a ofrecer una cobertura universal de servicios con base participativa ayuda a las personas a ser conscientes de sus derechos y a superar las desigualdades. Estas políticas tienen que

poner especial énfasis en el apoyo a las familias más vulnerables a la explotación especialmente las desplazadas, refugiadas, ilegales, desprotegidas, etc.

En el plano de la protección se incluyen también otras medidas como los acuerdos entre el sector público y privado para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el cada vez más frecuente "turismo sexual".

Nos hemos fijado en dos acciones específicas y complementarias que han tenido un impacto importante en materia de prevención del turismo sexual en **República Dominicana**: La Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial en Centros Turísticos y la Línea de Auxilio para la Prevención del Abuso Infantil.

La Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial en Centros Turísticos

La Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial en Centros Turísticos ha sido organizada por la Secretaría de Estado de Turismo con la participación de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Migración y la Procuraduría General de la República y bajo la coordinación de la Dirección Técnica Ejecutiva del Organismo Rector del Sistema de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.

Esta comisión organizó encuentros de sensibilización y prevención con organizaciones no gubernamentales y comunitarias, agencias de viajes, hoteleros, conductores de taxis y autobuses, maleteros de aeropuertos, etc. en las principales zonas turísticas del país. Una de las medidas más importantes fue la divulgación de afiches, avisos y advertencias con el contenido de las leyes penales y de protección vigentes en el país en los principales aeropuertos, hoteles, restaurantes y lugares públicos, trabajo que se realizó en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

La iniciativa comenzó en Boca Chica y Puerto Plata y se extendió luego a otras zonas turísticas de importancia. Como consecuencia de estas acciones, se efectuaron una serie de redadas en establecimientos nocturnos que terminaron con el cierre de aquellos en los que se ejercía la explotación sexual, el tráfico y la pornografía infantil y de adolescentes y sus dueños fueron detenidos y juzgados.

Línea de Auxilio para la Prevención del Abuso Infantil.

La Línea de Auxilio es una iniciativa del Instituto de la Familia (IDEFA), una ONG nacional especializada en el tema de abusos y malos tratos contra la niñez. En colaboración estrecha con UNICEF, y gracias a la donación de equipos por parte de la Compañía Dominicana de Teléfonos, el IDEFA creó las bases para el trabajo que se desarrolla actualmente

Tiene su sede en el Hospital Infantil Robert Reid Cabral' de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, donde se ofrecen los primeros auxilios, y deriva la atención y seguimiento de las denuncias de abusos y violencia sexual, física o psicológica a la Fiscalía del Distrito Nacional al Instituto de la Familia, al Consejo Nacional para la Niñez, al Centro de Atención a la Mujer Maltratada y a la Secretaría de la Mujer, organismos responsables de la respuesta institucional, según las características del caso, que intervinen con el apoyo de ONG's.

Este servicio facilita, a su vez, la coordinación de ONGs y gobierno en materia de protección a la niñez e involucra a las principales universidades del país, que aportan estudiantes de término de las diferentes carreras, debidamente formados, para dar servicio gratuito en la línea telefónica, como parte de las prácticas supervisadas de sus estudios. Esto ha permitido mejorar la capacitación de nuevos profesionales en el tema del abuso y explotación y ampliar las propuestas para garantizar la protección integral de la niñez.

Un ejemplo de la efectividad de la Línea para la denuncia de casos de abusos son los resultados del primer análisis de datos, a los 144 días de establecerse la línea, se atendieron 330 llamadas.

Además la Línea lleva un registro de todas las solicitudes de ayuda recibidas y cada dos meses se efectúa un análisis de los datos registrados con el fin de orientar las acciones y recomendaciones en materia de políticas y programas y mejorar los servicios biopsicosociales y legales dedicados a la protección de la infancia y la adolescencia en el país.

El mes de abril ha sido declarado por decreto presidencial como Mes de Prevención de los Abusos contra Niños, Niñas y Adolescentes y a partir de ahí han aumentado mensualmente las denuncias, conjuntamente con las respuestas institucionales frente al problema.

IV.- Rehabilitación y reinserción de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual

Para llegar a garantizar la protección de quienes son identificados como personas en riesgo o víctimas es indispensable la creación de equipos especializados e interdisciplinarios que puedan proporcionar una atención integral, preferentemente ambulatoria, a las víctimas y sus familias con el correspondiente seguimiento a través de las redes comunitarias de apoyo. Estos equipos deben formar parte de los servicios normalizados existentes, sin crear unidades especializadas, para evitar la estigmatización de esas personas y favorecer que los recursos económicos se destinen a mejorar la atención de las víctimas y la formación tanto de los equipos como de las redes comunitarias, que tienen que mejorar su capacidad de intervención intersectorial y los conocimientos sobre la red de servicios públicos y privados a los que derivar a las personas atendidas.

El internamiento en centros de acogida sólo es recomendable en aquellos casos en que sea necesario proteger la seguridad personal de los menores de edad y se hará con las debidas garantías y bajo la supervisión del Ministerio Público, encargado de velar por el cumplimiento de la legalidad y por los derechos de los niños.

Proyecto Meninas Adolescentes (Recife, Brasil)

Aunque el proyecto es fundamentalmente de atención y recuperación de adolescentes violentadas sexualmente, tiene un componente importante de prevención de cualquier forma de abuso contra las mujeres y las niñas.

El Proyecto Meninas Adolescentes está a cargo del Colectivo Mujer y Vida, una organización de mujeres que empezó sus trabajos en 1990. Los esfuerzos del Colectivo están orientados a promover los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y a la prevención y atención de todas las formas de violencia que se ejercen contra ellas, en particular la explotación sexual comercial y otras formas de violencia sexual. En la actualidad el Proyecto Meninas Adolescentes tiene grupos de trabajo con adolescentes en diferentes barrios populares de Recife donde se realizan intervenciones de atención y prevención de la violencia de género a través de grupos de trabajo con jóvenes de las comunidades.

El objetivo del programa es combatir las diferentes formas de violencia, identificando a las jóvenes agredidas a través de acciones coordinadas con las escuelas y los centros comunales. Una vez detectadas las situaciones de violencia, las chicas son invitadas a participar en un grupo de encuentro coordinado por una educadora, psicóloga o trabajadora social entrenada del Colectivo.

La metodología que se utiliza combina técnicas de terapia grupal con actividades lúdicas (mímica, teatro, pintura y música) para facilitar la superación de las experiencias traumáticas

por parte de las jóvenes por medio de la construcción de experiencias positivas de grupo, la solidaridad y el respeto mutuo. Esas actividades permiten también adentrarse en otros temas, como derechos, ciudadanía, género, mujer y desarrollo, formas de identificar y prevenir situaciones de abuso, embarazo temprano, las relaciones familiares, las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, las drogas o los noviazgos y las relaciones entre adolescentes. El Colectivo ofrece también asesoramiento jurídico, asistencia social y atención psicoterapéutica individualizada a las adolescentes que así lo requieran.

La incorporación y permanencia en la escuela es un requisito para la participación en el programa, al tiempo que se desarrollan cursos para capacitar y ocupar el tiempo de las jóvenes en actividades productivas, entre otros, danza, foto-periodismo y teatro. La gama de actividades abarca cursos de informática y de educación no formal para aquellas chicas que a causa de importantes rezagos tengan dificultades seguir en el curso que les corresponde.

Por la prioridad que le dan a las necesidades e inquietudes de las mismas adolescentes y por la manera en que vinculan a diferentes actores de la comunidad (escuela, centros comunales, familias) representa una experiencia importante de participación de las adolescentes y de la comunidad⁵.

Los profesores son voluntarios, capacitados en enfoque de género y promoción de la autoestima. Las adolescentes que se destacan y muestran interés en el trabajo, después de recibir una capacitación especial y hacer labores de asistencia a los profesionales a cargo de los grupos, pueden llegar a ser monitoras, convirtiéndose así en multiplicadores de pre-

⁵ Las experiencias del Proyecto Menina Adolescente son compiladas en la publicación "Viva a menina Adolescente", una publicación que ha recibido el apoyo de USAID, POMMAR, Partners y UNICEF.

vección en las escuelas, grupos deportivos y comunitarios.

En localidades como Boa Viagem y Tururú el Colectivo está iniciando desde hace unos años grupos con varones adolescentes y grupos mixtos.

"Mujer y Vida" participa en el Consejo Municipal de Derechos del Municipio de Olinda, Estado de Pernambuco, y apoya los programas en Recife. Trabaja en coordinación con ECPAT Internacional y el Foro de Mujeres de Pernambuco.

V.- Participación

La experiencia de la defensoría del municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, El Salvador

El puerto de Acajutla es el principal punto de recepción y envío de carga por la vía marítima en El Salvador. Como todo puerto, es potencialmente propicio para el desarrollo de actividades relacionadas con la prostitución. Dada la presencia de numerosas familias en pobreza y pobreza extrema, son muchas las niñas y niños expuestos a la explotación sexual comercial mientras trabajan como meseras y sirvientas en cervecerías y restaurantes.

En 1997, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Acajutla realizó un informe sobre la situación de los derechos de la niñez en el Puerto de Acajutla en el que se mostraba el fenómeno de la explotación sexual comercial como uno de los problemas más graves existentes en la localidad. El informe motivó que la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Niño de la PDDH realizara una investigación de campo para dimensionar el problema y detectar posibles formas de enfrentarlo. En las conclusiones del estudio se estimó que por lo menos 50 niñas y adolescentes estaban sometidas a la explotación sexual comercial en el puerto y se resaltó la imperiosa necesidad de implicar

al sector público y privado del municipio si se quería elaborar un plan de erradicación.

Las Defensorías de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia nacieron como iniciativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en 1995 y están constituidas por adultos, adolescentes, jóvenes y niños escogidos por la misma comunidad. Su misión es vigilar, promover, educar y tramitar denuncias a las delegaciones departamentales de la PDDH y su objetivo, crear una cultura de respeto de los derechos de la niñez y la adolescencia a nivel local.

El consejo municipal de Acajutla fue uno de los actores del proceso de investigación, con este se validaron los contenidos de la investigación y se identificaron los factores que propiciaban la presencia del fenómeno.

Se involucraron también otros actores como la Fuerza Naval del Puerto de Acajutla, la Alcaldía Municipal, la Fundación Nacional para el Desarrollo FUNDE, Directores de escuelas y centros educativos, la Delegación Departamental de la PDDH, el Equipo Técnico del Proyecto de Defensorías y la Procuraduría Adjunta de la Niñez de la PDDH.

Paralelamente la defensoría de Acajutla coordinó con las diversas instituciones un plan conjunto de disminución del fenómeno, apoyado en campañas divulgativas e informativa que incluían de forma prioritaria la obligación de todos de proteger los derechos y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes. Las mismas niñas víctimas de la explotación sexual comercial participaron con el objeto de encontrar con ellas y sus familias propuestas y alternativas, entre las que se encontraban la generación de empleos.

Con maquinaria donada por el Gobierno de Francia, se puso en marcha un taller de reciclaje de papel en la Casa de la Cultura y él se incorporaron unas 16 niñas.

Aunque no se ha detectado ninguna acción concreta para generar empleos, la defensoría, con la participación de 20 jóvenes, ha continuado con su labor divulgativa del fenómeno en los medios de comunicación. Estas acciones de denuncia, sumadas a las intervenciones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, junto a la Delegación Departamental de la PDDH, la Policía Nacional Civil y la Fuerza Naval ha conducido al rescate de varias niñas de algunos centros y está logrando poco a poco disuadir a los dueños de las cervecerías y cafetines del Puerto de ese tipo de prácticas, si bien el fenómeno no ha sido totalmente erradicado.

A modo de conclusión, quiero reiterar que en todos los países de la Región se han formulado con mayor o menor éxito propuestas para combatir estas formas de violación de derechos humanos y que los ejemplos que he expuesto no las ignoran, sino que forman parte de ellas. Hemos seleccionado estos casos porque en ellos se han adoptado unas estrategias claras dirigidas a atacar las causas que favorecen la existencia del problema y a fortalecer la capacidad de las personas para enfrentarse a su realidad en condiciones de menos vulnerabilidad, combinando de forma integral los siguientes elementos:

- 1) Investigación e información
- 2) Sensibilización de la comunidad
- 3) Participación y cooperación
- 4) Reformas legales e institucionales
- 5) Formulación de políticas públicas universales e integrales
- 6) Promoción de políticas sociales y económicas de apoyo a las familias
- 7) Educación en salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos
- 8) Desarrollo de sistemas locales de protección
- 9) Formación de todos los operadores
- 10) Evaluación y seguimiento.